

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 21 de enero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras Hidráulicas.—Confederación Hidrográfica del Segura**

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura para instruir el reglamentario expediente de información pública, relativo al «Anteproyecto de defensa de la huerta de Murcia contra las avenidas del río Guadalentín», de los términos municipales de Murcia, Totana, Alhama de Murcia, Librilla y Alcantarilla, de la provincia de Murcia, se abre por el presente anuncio el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que en dicho plazo manifiesten los representantes de los intereses afectados las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido anteproyecto, durante los expresados días, en las oficinas de la Dirección de esta Confederación Hidrográfica (Murcia, plaza de Fontes, número 1).

Murcia, 16 de enero de 1945.—El Ingeniero Director, Ramón Burillo.

*Nota - extracto del proyecto*

Con el nombre de «Anteproyecto de defensa de la huerta de Murcia con-

tra las avenidas del río Guadalentín», se designa el redactado con fecha 29 de abril de 1944 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enriquè Albacete Ayuso, que comprende las obras de acondicionamiento y mejora de las ya existentes y un conjunto de obras de nuevo establecimiento.

Entre las de mejora y acondicionamiento, figuran las de limpieza del canal de derivación del río Guadalentín, frente a Totana (término municipal de Totana), ampliando su cauce por recrecimiento de sus márgenes con los productos de esta monda, hasta conseguir una sección de cuatro metros (4) de altura por treinta y nueve metros (39) de anchura en su fondo, que será capaz de dar paso a un caudal de trescientos metros (300) cúbicos por segundo. La pendiente resultante será de setenta y cinco cienmilésimas (0,00075) por metro, en su total longitud de cinco mil doscientos veintidós metros (5.222). Se prevé también la monda de un trozo del río Guadalentín para desatascar la toma del canal de derivación y las obras de modificación de la presa, dotándola de una compuerta de fondo.

Otra de las obras de mejora y acondicionamiento es la de limpieza del canal del Reguerón (término municipal de Murcia), desde su origen en la presa de derivación denominada «Puertas de Murcia» hasta su confluencia en el río Segura. Se restablece la solera primitiva, que está fijada en el terreno por una serie de cadenas de fábrica, y se recrecen sus márgenes con los productos de la monda, hasta conseguir la capacidad de trescientos metros (300) cúbicos por segundo. Se han previsto tres (3) secciones tipo, que se aplicarán a otros tantos tramos del canal, según la pendiente que resulte después de la monda. Estas son de las dimensiones siguientes: doce metros cuarenta centímetros (12,40) de ancho en el fondo por cuatro metros (4) de altura total entre los perfiles 163 al 173, correspondiente a una pendiente de cuatro mil quinientas sesenta y seis millonésimas (0,004566) por metro; otra de dieciséis metros (16) de anchura en su fondo por cinco metros (5) de altura entre los perfiles 121 al 163, correspondiente a una pendiente de mil quinientas setenta y nueve millonésimas (0,001579) por metro de longitud, y otra de doce metros cuarenta centímetros (12,40) de ancho en el fondo por cinco metros (5) de altura entre los perfiles 1 al 121, correspondiente a una pendiente de mil novecientas veintidos millonésimas (0,001922) por metro de longitud. En las tres seccio-

nes los terraplenes de las márgenes tendrán un alud de uno (1) de base por uno (1) de altura, y la anchura de la coronación será de tres metros (3).

Las obras nuevas son las siguientes:

Desviación de la acequia de Alquibra del Norte (término municipal de Murcia). En una longitud de cinco mil treinta y seis metros (5.036) que discurre esta acequia por la margen izquierda del canal del Reguerón se ha previsto su desviación, trasladándola, paralelamente a sí misma, lo necesario para que entre el borde exterior del pie del malecón de esta margen y la arista de la margen derecha de la acequia quede una distancia mínima de un metro setenta y cinco centímetros (1,75). La nueva acequia llevará revestimiento de mampostería hidráulica, de cuarenta (40) centímetros de espesor en la coronación, y su anchura será de un metro treinta centímetros (1,30) en este lugar y un metro (1) en su fondo, siendo su altura la fijada en los partidores actuales de riego. La pendiente vendrá fijada igualmente por los partidores existentes.

Pantano del Romeral (términos municipales de Librilla y Alhama de Murcia). Con objeto de almacenar los picos de avenidas que no puedan ser desaguados por el canal del Reguerón ni por el de derivación del río Guadalentín al Segura en las inmediaciones de Alcantarilla, se ha proyectado un embalse de ocho millones (8.000.000) de metros cúbicos de capacidad, formado por una presa de tierra de veintiocho metros (28) de altura, ubicada en las proximidades de las ruinas del Molino del Romeral, ocupando el embalse terrenos de los términos municipales de Librilla y Alhama de Murcia, sin inundar terrenos de valor agrícola importante. El aliviadero de superficie, enclavado en la margen izquierda, se proyecta para un caudal máximo en el río de mil setecientos treinta metros (1.730) cúbicos por segundo, y su capacidad resulta ser de mil ciento cincuenta metros (1.150) cúbicos por segundo. La galería de fondo, enclavada en la margen derecha, tendrá una capacidad de cien metros (100) cúbicos por segundo sin ponerse a presión.

Canal de derivación del río Guadalentín al Segura, en las inmediaciones de Alcantarilla (términos municipales de Murcia y Alcantarilla). Parte de la actual presa de derivación denominada «Puertas de Murcia», siguiendo sensiblemente en una longitud de mil quinientos veinte metros (1.520) el cauce llamado «Río Isla», modificándolo y ampliándolo

hasta conseguir una capacidad de trescientos metros (300) cúbicos por segundo. Sigue después el cauce del río Almanzora en una longitud de setecientos metros (700), dirigiéndose desde este punto directamente al Segura, en donde desagua inmediatamente aguas abajo del puente sobre este río de la carretera de Alcantarilla a la Fábrica de la Pólvora. La longitud total de este canal es de cinco mil quinientos treinta y seis metros treinta y cuatro centímetros (5.536,34). Las secciones tipo estudiadas para el mismo son tres (3), calculadas todas ellas para un gasto de trescientos metros (300) cúbicos por segundo, teniendo todas de altura tres metros cincuenta centímetros (3,50), y de ancho en su fondo, veinticinco (25), diecisiete (17) y trece (13) metros, respectivamente, correspondientes a unas pendientes de dos mil ciento ochenta y una millonésima (0,002181), cuatro mil quinientas millonésimas (0,004500) y siete mil setecientas quince millonésimas (0,007715) entre los perfiles 1 al 35, 35 al 67 y 67 al 79. La función de este canal de derivación será conducir las aguas de las avenidas del Guadalentín al Segura, siempre que el caudal de este último río lo permita, para lo cual se han previsto las oportunas compuertas en su toma y en el origen del canal del Reguerón. Se han proyectado modelos de puentes para las obras de cruce de los caminos siguientes: nacional de Murcia a Almería, local de Voz Negra, local de los Soldados, local de Era Alta a Alcantarilla y pista del aeródromo de Alcantarilla al del Palmar y ferrocarril de Albacete a Cartagena.

Sustitución de las obras de cruces de caminos del canal del Reguerón (término municipal de Murcia). A causa de tener insuficiente luz, de tener sus rasantes muy bajas o de que las pilas reducen considerablemente el desagüe, existen actualmente sobre el canal del Reguerón nueve puentes en otras tantas vías de comunicación que se ha previsto su sustitución. Los caminos en que están emplazados estos puentes son los siguientes: vecinal de Murcia a Sangonera, local de Nonduermas a la Paloma, nacional número 301, rural de Salabosque, vecinal de Murcia a Verdolay, vecinal de Murcia a Santo Angel, vecinal de Murcia a Algezares, vecinal de Tiñosa y vecinal de los Pinos.

Se han proyectado tres tipos de puentes: uno para el camino nacional número 301, otro para los caminos vecinales de Algezares, Santo Angel, Verdolay, Sangonera y rural de Salabosque, y por fin, el tercer tipo para los vecinales de los Pinos y Tiñosa

y local de Nonduermas a la Paloma. Mejora y ampliación del desagüe de la rambla del Puerto en el canal del Reguerón (término municipal de Murcia). A partir del camino vecinal de El Palmar a Beniaján se estrecha considerablemente en la actualidad el cauce de esta rambla, ocasionando sus avenidas la inundación de gran extensión de la huerta. A la vez la confluencia en el canal del Reguerón se efectúa normalmente a este cauce, lo que da origen a perturbaciones en la marcha de las aguas y daños considerables en la margen izquierda del Reguerón. Para solucionar este estado de cosas se han previsto las obras siguientes: ampliación del cauce de la Rambla hasta catorce metros (14) de anchura, modificación del desagüe, variando por medio de una curva de doscientos cuarenta y cuatro metros (244) de radio la confluencia de ambos cauces; el revestimiento de la margen izquierda del canal del Reguerón en una longitud de ciento treinta metros (130) frente adonde ha de verter la rambla y la construcción de una obra adecuada en el cruce del camino de El Palmar a Beniaján con esta rambla.

Murcia, 16 de enero de 1945.—El Ingeniero Director, Ramón Burillo.

112-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho viviendas en Azuqueca de Henares (Guadalajara), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones, proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Valcárcel Sáenz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y un mil cuatrocientas diez (481.410) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Ha-

cienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de nueve mil seiscientos veintiocho (9.628) pesetas con veintiún (21) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientas cincuenta y seis (19.256) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que

al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guadalajara.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el ad-

judicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. 118-O

## INTERVENCION DE HACIENDA DE ALICANTE

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura número 1, de intereses de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura, emisión 1932, vencimiento 1.º de septiembre de 1941, comprensiva de 260 cupones de la Serie A, 30 cupones de la serie B y 5 cupones de la serie C, con un total de 295 cupones, por el importe de pesetas 2.550, que fué presentada en esta Oficina por la Sucursal del Banco de España de Alicante en fecha 8 de septiembre de 1941, y extraviados asimismo los cupones que dicha factura comprende y que son los números: Serie A, 1.360 al 1.609 y 4.189 al 4.198; Serie B, 157 al 186, y Serie C, 30 al 34, se publica para general conocimiento, advirtiéndose que en el término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puede cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se declararán nulos los documentos y valores extraviados, expidiéndose en su caso la certificación supletoria correspondiente.

Alicante, 4 de enero de 1945.—El Interventor de Hacienda, Ismael Vicedo.

24-O.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE BURGOS

### Anuncio

Habiéndose extraviado la factura número 6 de conversión de Carpetas provisionales de Deuda Perpetua interior al 4 por 100, emisión de 1941, en inscripciones de la misma Deuda, presentada en esta Intervención de Hacienda con fecha 10 de julio de 1943, por don Joaquín Pardo Fernández, domiciliado en esta capital, en concepto de Apoderado de la Fundación-Escuela por doña Ignacia Maltrana Monasterio, en Anzó de Mena,

de esta provincia, y comprensiva de 8 títulos de la Serie A, números 94.131, 144.535, 145.097 y 98, 153.873, 155.072, 15.735 y 189.560, por un valor nominal de cuatro mil pesetas, los cuales se reseñaban y acompañaban en mencionada factura, se hace público su extravío por medio del presente anuncio, para que en el término de un mes, a partir de la fecha de publicación del mismo, la persona o personas en cuyo poder se hallaren la expresada factura y títulos antes reseñados, los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), previéndose que una vez finalizado dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, de conformidad con lo establecido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Burgos, 11 de enero de 1945.—El Interventor, Elpidio Moral.

53-O.

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 1.º de julio de 1940, con los números 328.207 de entrada y 146.067 de registro, correspondiente a un depósito de 3.700 pesetas en Perpetua interior 4 por 100, constituido por don Gregorio Armesto Fidalgo, para garantía de su cargo de Notario de Elche, a disposición de la Dirección General de los Registros,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de marzo de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

149-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

### Ampliación de Industria

Peticionario: Don José González Granado.—Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Panadería.

Producción de la ampliación: Esta ampliación no supone aumento en la producción, pues sólo se trata de mejorar el producto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Plaza Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 27 de diciembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
150-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Nueva industria

Peticionario: Don Juan Vidal Cosp.

Emplazamiento de la industria: Burgos.

Objeto de la instalación: Instalación de una industria de estampado sobre tejidos, con una producción anual aproximada de 400.000 (cuatrocientos mil) metros de estampado sobre tejidos.

La maquinaria a emplear y las materias primas son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrado.

Burgos, 19 de diciembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

29-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Nueva industria

Peticionario: Eléctricas del Centro de España, S. A. Domicilio social, Madrid, Alcalá, 20.

Objeto de la instalación: Instalar una central térmica, compuesta de dos grupos turbo-generadores de 12.800 Kw. cada uno con una potencia total de 25.600 Kw.

Emplazamiento: Villasur de Herreros (Burgos).

La maquinaria a importar será de un valor aproximado de 6.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya im-

portación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de esta publicación, en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12).

Burgos, 26 de diciembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

30-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Pérez Rodríguez y Compañía, S. L.

Objeto de la ampliación: Aumentar la red de distribución de energía eléctrica en alta tensión para suministro a los pueblos de La Peña, Fuentes de Masueco, Cabeza del Caballo, El Milano, Villasbuenas, Encinasola de los Comendadores y Guadramiro.

Distribución: 65.000 K. W. H. anuales.

Tanto los transformadores como elementos de las líneas serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 5 de enero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe accidental, M. Sargaz.

28-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Alfredo Luna de la Fuente.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de conservas vegetales en Camas con la instalación necesaria para la preparación de pimientos asados, conservados en barriles.

Producción: 8.000 kilogramos de pimientos asados en jornada de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del pla-

zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 5 de enero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.  
122-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Nueva industria

Peticionario: Don Juan Valdés Cores.

Objeto de la industria: Obtención de criolita a partir de espato fluor. Producción: 500 kilogramos diarios.

Emplazamiento: Pinzales (Gijón). No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de diciembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

31-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Mario Pérez Tabernero.

Objeto de la industria: Instalar una industria para dedicarse a la confección en serie de prendas de vestir para caballero y niño, exclusivamente en tejidos de lana y sus mezclas.

Capacidad de producción diaria: Desea producir de 80 a 100 prendas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 16 de diciembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

32-O.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Subasta obras de reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 3 de febrero de 1945 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administra-

tiva de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora de trazado entre los kilómetros 23,792 y 24 de la carretera (C-820) de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte, cuyo presupuesto asciende a 499.842,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses, y su abono en dos anualidades: la primera, de 270.000 pesetas, en 1945, y la segunda, de 229.842,15 pesetas, en 1946. La fianza provisional será de 9.996,85 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 7 de febrero de 1945, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria

Nacional y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecten.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de enero de 1945.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ....., (provincia de .....,) calle de ....., número ....., enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ..... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordenes de la Delegación de Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y 1.º de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

113-O.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Subasta obras de nueva construcción de carreteras.

Hasta las trece horas del día 3 de febrero de 1945 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la Jefatura de Obras

Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora de trazado entre los kilómetros 26,778 y 27,113 de la carretera (C-820) de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte, cuyo presupuesto asciende a pesetas 438.083,06, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses, y su abono en dos anualidades: la primera, de 235.000 pesetas, en 1945, y la segunda, de pesetas 203.083,06, en 1946. La fianza provisional será de 8.761,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 7 de febrero de 1945, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre retiro obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 20 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928 y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de enero de 1945.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ..... (provincia de .....,) calle de ....., número ....., enterado del anuncio fecha ... de ..... de ..... publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia en ... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1920, en relación con las Ordenes de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y 1.º de octubre de 1943) y Decreto de 20 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha, y firma del proponente.)

114-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**

*Anuncio de subasta*

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial acordó, en sesión de 31 de octubre próximo pasado, la contratación, mediante subasta pública, del suministro por raciones a los cinco Establecimientos de esta Beneficencia Provincial, conforme al pliego de condiciones y demás documentos, que se encuentran a disposición de aquellos

a quienes interese en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de dicha Corporación durante los días y horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados.

La subasta se verificará ante el Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial a las doce horas del día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o al siguiente hábil, caso de ser domingo o día feriado.

Córdoba, 9 de enero de 1945.—El Presidente (ilegible).  
100-O.

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA**

*Anuncio de subasta*

A las doce horas del día 5 de febrero próximo se celebrará en el Salón Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia de otro Gestor Delegado, la subasta para contratar el arrendamiento y gestión de la Recaudación de los Arbitrios Municipales, con arreglo al pliego de condiciones aprobado que obra en la oficina de Secretaría a disposición de las personas interesadas que deseen examinarlo.

El tipo de subasta se fija en la cantidad de 526.000 pesetas anuales, debiendo los licitadores hacer las ofertas en alza con relación a la cifra anterior.

Para optar a la subasta, los licitadores deberán constituir previamente un depósito provisional de 26.250 pesetas, cuyo resguardo, como igualmente el sobre que encierre la proposición podrán entregar los interesados en la oficina de Secretaría todos los días hábiles, de diez a una y media de la mañana, desde el siguiente día del de la publicación del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece treinta horas del día 27 de enero próximo, anterior al de celebración de la subasta.

A la adjudicación del remate el Contratista deberá constituir la fianza definitiva por la cantidad de pesetas 100.000. Estas fianzas podrán constituirse en la forma y con la clase de valores que determina el artículo 1º del Reglamento de Contratación Municipal.

La duración del contrato será por tres anualidades completas, prorrogables por otras dos, si en los tres meses anteriores al término de la tercera anualidad el contrato no se denunciara por ninguna de las partes.

Los licitadores podrán acudir a la

subasta por sí o por representación legal, encargándose del bastanteo, de poderes el abogado que designe la Corporación, con domicilio en Vélez-Málaga.

En el caso de que la subasta fuere declarada desierta, se celebrará otra nueva subasta, bajo las mismas condiciones y precio que hayan servido de base para la precedente, al cumplirse los diez días siguientes al en que aquélla tuvo lugar, sirviendo el presente anuncio de notificación y conocimiento a los interesados.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, que llevará la única inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento y gestión de la Recaudación de los Arbitrios Municipales», ajustándose aquéllas al siguiente

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de ....., con documento de identidad ....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ...., del día ..... de ..... de ....., y examinado el pliego de condiciones para el arrendamiento y gestión de la Recaudación de Arbitrios Municipales, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, con sujeción a las expresadas condiciones y estipulaciones contenidas en el proyecto de contrato.

....., a ..... de ..... de .....

(Firma.)

Vélez Málaga, 30 de diciembre de 1944.—El Alcalde (ilegible).

128-O.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**Rectificación de anuncio de subasta para contratar obras**

Por acuerdo de la Corporación, adoptado en sesión de 15 del actual y para general conocimiento, se hace público que el anuncio de subasta para contratar obras que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 363, de fecha 28 de diciembre último, y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 311, de igual fecha que el anterior, queda modificado en sentido de segregar de las obras anunciadas la relativa a «reforma de la Red de Distribución de aguas procedentes del «Haza del Carmen», con un presupuesto de contrata de veinticuatro mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas setenta y un céntimos, en que se reduce el precio tipo para la subasta de referencia, que tendrá así el Presupuesto de contrata de doscientas cinco mil

ochocientas sesenta pesetas siete céntimos y comprende las obras de «Prolongación de la Galería de Captación de la Mina de Agua del «Haza del Carmen», revestimiento de la galería actual y suministro e instalación de tuberías entre la Arqueta y Depósito de nueva construcción y desde éste a la Red de Distribución.

Guadalajara, 17 de enero de 1945.—El Alcalde-Presidente accidental (ilegible).

117-O.

### MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE CACERES

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha dictada en los autos número 185-44 sobre cantidad, promovido por don Froilán Gabarain Urteaga, contra don Antonio Orellana y Núñez y tres más, se emplaza al demandante don Froilán Garabain Urteaga para que en el término de treinta días comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura personalmente, por medio de representante o por escrito en que conste su actual domicilio, a fin de que pueda ratificarse en forma en su pretendido desistimiento; previniéndole asimismo que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandante en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 11 de enero de 1945.—El Secretario (ilegible).

54-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 4 de octubre de 1944, falleció en Santiponce (Sevilla), el obrero Antonio Valero García, de veintisiete años de edad, natural de Santiponce (Sevilla), hijo de Enrique y de Juliana, domiciliado en Santiponce, que trabajaba al servicio de la Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 15 de julio de 1944, falleció en El Carpio (Córdoba), el obrero Pedro Baeza López, de veintinueve años de edad, natural de Caravaca, hijo de Francisco y de María, domiciliado en Córdoba, que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1945.—El Director Isaac Galcerán Valdés.

O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de octubre de 1944, falleció en Santander el obrero Antonio Pereda Puente, de dieciséis años de edad, natural de Santander, hijo de Luis y de María, domiciliado en Peña Castillo, La Peña, 75, Santander, que trabajaba al servicio de Miguel García Toca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 14 de octubre de 1944, falleció en Madrid el obrero Santiago Tribaldos Ibáñez, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Victoria, domiciliado en Mira del Río Alta, 8, que trabajaba al servicio de «Constructora Herrero, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de

Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 19 de septiembre de 1944, falleció en Cádiz el obrero Miguel Carbajall Aranda, de treinta y tres años de edad, natural de Cádiz, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado en Cádiz, calle Obispo Urquinosma, 31, que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés

O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 24 de septiembre de 1944, falleció en el Sanatorio Adaro-Sama el obrero José Antonio Baragaño Menéndez, de veintinueve años de edad, natural de Lada-Langreo (Asturias), hijo de Plácido y de Sandalia, domiciliado en Lada-Langreo (Asturias), que trabajaba al servicio de la Sociedad Duro-Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de octubre de 1944, falleció en el Pago de Los Torreones, el obrero Pablo López Lanchares, de veinticuatro años de edad, natural de Tariego del Cerrato (Palencia), hijo de Agustín y de Rafaela, domiciliado en Barrio del Cas-

tillo, 53, Tariego, que trabajaba al servicio de don Antonio de la Fuente Gómez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.  
O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 29 de julio de 1944, falleció en Liascaras (La Felguera) el obrero Aquilino Antuña García, de veinticuatro años de edad, natural de Langreo (Asturias), hijo de Ovidio y de Consuelo, domiciliado en La Moral-Langreo (Asturias), que trabajaba al servicio de Sociedad Minas de Langreo y Siero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.  
O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de septiembre de 1944 falleció en Villanueva del Arzobispo el obrero Pedro Arroyo Manjón, de diecisiete años de edad, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), hijo de Antonio y de Angeles, domiciliado en Villanueva del Arzobispo, que trabajaba al servicio del patrono don Miguel López Yeste.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.  
O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de julio de 1944 falleció en La Victoria (Córdoba) el obrero Ricardo Luque Jiménez, de diecinueve años de edad, natural de Castro del Río, hijo de Ricardo y de Teresa, domiciliado en La Carlota (Córdoba), que trabajaba al servicio del patrono Angel Rubio Castillejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.  
O.

**REAL ACADEMIA ESPAÑOLA**

**Fundación «San Gaspar»**

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la Fundación piadosa «San Gaspar», correspondientes al año 1945.

Los premios se destinarán a recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios a la Humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de fortuna que hayan cambiado de situación de personas honorables y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género y, en fin, cuanto a juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Se adjudicarán socorros para aliviar la suerte de escritores o de sus viudas o familias, siempre que se hayan hecho dignos de este beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico o en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Real Academia Española, a instancia de los interesados y a propuesta de cualesquiera otras personas.

Esta Corporación ruega al público en general se sirva auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas a premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los inte-

resados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate y para determinar bien esta acción y probarla plenamente.

Entre los documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los Alcaldes, Curas párrocos y demás autoridades a quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue, y que de ello quieran dar testimonio, rindiendo así culto a la Justicia y a la Caridad.

En las instancias y propuestas concernientes a los literatos y a sus familiares se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos y probar que los interesados lo necesitan y son dignos de obtenerlo.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las once de la noche del último día del mes de septiembre de 1945.

La Secretaría dará recibo de estos documentos, si se le pide, por escrito, o de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de diciembre de 1945.

Madrid, 18 de enero de 1945.—El Secretario perpetuo, Julio Casares.

75-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

El Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos del Banco, ha acordado que la primera sesión de la Junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al presente año y que se refiere al ejercicio de 1944, se celebre el domingo, 4 de marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente a la lectura y reparto de la Memoria, del balance y de las proposiciones del Consejo, sobre que aquélla haya de deliberar y al sorteo de los señores accionistas, que se han de asociar al mismo, a los efectos del artículo 37 de los Estatutos. En esta primera sesión, se podrán presentar por los concurrentes las proposiciones escritas que estimen oportuno.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y la siguiente, el intervalo de una semana, a lo menos, se celebrará la segunda reunión el domingo 11 de marzo próximo, a la misma hora de las tres y media de la tarde,



para la discusión de la Memoria, el balance y las proposiciones presentadas y para la renovación de los Consejeros a quienes corresponda cesar, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Según lo prevenido en el artículo 53 de los mismos Estatutos, tienen derecho a concurrir a la Junta todos los accionistas que en 4 de diciembre próximo pasado, poseyeran en propiedad, o en usufructo, 50 ó más acciones, siempre que las conserven inscritas a su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista correspondiente aprobada por el Consejo se fijará en las oficinas del Banco, en Madrid.

Los comprendidos en ella, podrán obtener en el Negociado de Acciones la papeleta de entrada, desde el primero de febrero al 2 de marzo, ambos inclusive, durante las horas de oficina; advirtiéndose que el que no haya recogido dicha papeleta en el plazo indicado, no tendrá derecho de asistencia, ni al sorteo a que se refiere el artículo 37 ya citado, aun cuando figure en dicha lista.

Constituirán la Junta general los señores accionistas concurrentes que hayan obtenido la papeleta que les autorice para ello, en el plazo referido, siempre que conserven el número de acciones que les dé derecho de asistencia a la misma.

Esta asistencia, que no puede delegarse, ha de ser personal del accionista, salvo en los casos y forma que dispone el artículo 54 de los Estatutos.

Se ruega a los señores accionistas con derecho de asistencia a la Junta, que al recoger la correspondiente papeleta de entrada, se sirvan dar conocimiento de su domicilio, para el caso de resultar elegidos asociados en el sorteo que ha de verificarse.

Madrid, 12 de enero de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 83-P

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T, 868.735, de pesetas nominales 6.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 5 de abril de 1919 a favor de don Mariano Gómez Dégano y doña Ceferina Sánchez Navarro, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del

Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anuando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de octubre de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

179-P

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE LEÓN

#### Concurso entre Arquitectos y casas constructoras de obras

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León abre un concurso de proyectos con construcción de obras entre Arquitectos y casas constructoras españolas para levantar un edificio de nueva planta en la calle de Ordoño II, de León, sobre un solar de su propiedad, cuya superficie es de 1.855,45 metros cuadrados, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en este concurso todos los Arquitectos españoles capacitados para el pleno ejercicio público de la profesión, por sí solos o en colaboración con otros Arquitectos.

Segunda.—Los proyectos irán acompañados de documentos firmados por contratista de obras o casa constructora, por el que se comprometan a la construcción del edificio en la forma y condiciones que figuran en el proyecto.

Tercera.—El estudio comprenderá el proyecto arquitectónico y el de la estructura, éste acompañado de una memoria justificativa de los cálculos y con el nombre de la persona de toda solvencia que ha de encargarse de esta construcción.

Cuarta.—Deberán figurar en el estudio: memoria general, planos y detalles complementarios, pliego de condiciones, medición, presupuesto, cuadro de coste de jornales y materiales y composición de precios, debiendo incluir en esta composición todos los precios que la tengan, incluso la decoración, evitando en lo posible las partidas a tanto alzado.

Quinta.—En el presupuesto irán incluidos los honorarios del Arquitecto y técnico de la estructura.

Sexta.—El edificio a construir constará de planta baja, destinada a tiendas; entresuelo, para oficinas, y cinco plantas más que se utilizarán para viviendas, con una altura máxima en total de veintitrés metros y cincuenta centímetros. La superficie útil de las viviendas estará en consonancia con lo que determina la Ley de 25 de noviembre de 1944 en su ar-

tículo 3.º Las entradas deberán situarse en las calles laterales.

No obstante lo anterior, podrá darse más altura al edificio siempre que se retranqueen sus fachadas, debiendo en este caso ser la altura que exceda de la fijada igual al retranqueo de su fachada.

Séptima.—Los concursantes podrán presentar sus estudios en las oficinas de esta Entidad, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava.—Dentro del plazo anterior podrán los concursantes solicitar la documentación informativa que crean necesaria en las referidas oficinas, o pedirla por escrito a la Dirección.

Novena.—El jurado que ha de examinar los proyectos y elevar propuesta razonada del fallo a la Entidad estará constituido por un presidente, que será el del Patronato del Monte de Piedad; un vicepresidente, que será un Patrono de aquélla; los señores Director y Subdirector del Monte y tres vocales Arquitectos, pertenecientes: uno, a la Dirección General de Arquitectura, nombrado por ésta; otro, nombrado por los concursantes, y otro, por la Entidad, siendo incompatibles para formar parte de este jurado los Arquitectos concursantes.

Décima.—El proyecto que resulte premiado quedará adjudicatario de la ejecución de las obras y se concederá, además, un accésit de siete mil pesetas, quedando este proyecto distinguido con el accésit de la propiedad de la Entidad.

Undécima.—La dirección de las obras correrá a cargo del Arquitecto autor del proyecto elegido, y aquéllas serán inspeccionadas por la Entidad, que designará una comisión a tal efecto.

Duodécima.—El jurado podrá declarar desierto el concurso si no estima con méritos suficientes los trabajos presentados.

Décimotercera.—Después del fallo podrán ser expuestos al público todos los trabajos presentados.

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León tendrá a disposición de los señores concursantes un plano del solar, orientado, atotadas las longitudes del contorno y las dos diagonales, cotas de rasante de las aceras de sus fachadas y posición del alcantarillado y su nivelación con relación al solar y cuantos más puedan juzgarse necesarios.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León.—El Director Gerente, Gerardo G. Uriarte.

101-O.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

##### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

**BRILLAS RAVELLAT**, Domingo; de treinta años en 1886, maestro calderero, residente en dicha fecha en Almería, al que se le sigue sumario número 578 de 1944.

**FAURA ELICES**, Francisco; nacido el 11 de marzo de 1885, residente en Valdepeñas, al que se le sigue sumario 736 de 1944.

**LOPEZ CASTRO**, José; de veintiséis años en 1886, comisionista, residente en dicha fecha en Motril, calle de Cañas, al que se le sigue sumario 593 de 1944.

4.652, 4.653 y 4.609-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de diez días ante este Juzgado Instructor número 1, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

**BEHAR**, Hain; comerciante, con domicilio en 81 rue Sedaine (París), al que se le sigue sumario 32 de 1945.

**CELLASTRO**, Gabriel; músico, con residencia que tuvo en París, en 29 rue Lepic, al que se le sigue sumario 33 de 1945.

**CIUTAT**, Andrés; peluquero, con domicilio que tuvo en París, en la 87 rue d'Hauteville, al que se le sigue sumario 34 de 1945.

**CODINA**, Alfonso; empleado, con

domicilio que tuvo en París, en la 232 boulevard Voltaire, al que se le sigue sumario 35 de 1945.

**COLOMER**, Clemente; ajustador, que tuvo su residencia en París, en la 113 rue Cailancourt, al que se le sigue sumario 36 de 1945.

**GONZALEZ PEREZ**, Juan; carabinero, casado, con domicilio que tuvo en Sevilla, en Pagés del Corro, número 112, al que se le sigue sumario 129 de 1943.

**DUQUE INIGUEZ**, Francisco Alfonso; nacido en 1894, catedrático y abogado, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), casado, que tuvo su domicilio en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), al que se le sigue sumario 1.105 de 1944.

**VALLE MONTES**, Pablo; natural de Pesués (Santander), hijo de Luis y de Dolores, chófer, que tuvo su domicilio en Huelva, Alameda de Sundhein, 16, al que se le sigue sumario 14 de 1945.

**GONZALEZ LARA**, Angel; natural de Cuyá de Baza (Granada), de cuarenta y tres años, hijo de Benito y Angela, chófer, casado y vecino de Huelva, al que se le sigue sumario número 27 de 1945.

4.686 a 4.694-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

**MARTINEZ SANZ**, Francisco; de Barcelona, al que se le sigue sumario 1.337 de 1944.

**CAMPAÑA MARTI**, José; nacido el 24 octubre 1860, casado, comerciante, con residencia en 1916 en Barcelona, al que se le sigue sumario 1.301 de 1944.

**BRUGAT**, Isidro; casado, comerciante, con residencia habitual en 1907 en Barcelona, al que se le sigue sumario 1.229 de 1944.

**IZUEL CASTAN**, Casimiro; nacido en Fuencaledras (Zaragoza) el 13 de febrero de 1871, residente en 1902 en Barcelona, al que se le sigue sumario 1.326 de 1944.

**HONRUBIA u HONRUBIO**, Ramón; de Barcelona, sin más datos de filiación, al que se le sigue sumario número 1.325 de 1944.

**HONRUBIA**, Antonio; de Barcelona, sin más datos de filiación, al que se le sigue sumario 1.324 de 1944.

**ALBUYE**, Joaquín; casado, pelearo, residente en 1907 en Barcelona, Loret del Mar, al que se le sigue sumario 1.292 de 1944.

**BELTRAN CERVERA**, Juan; de Barcelona, sin más datos de filiación, al que se le sigue sumario 1.295 del año 1944.

**COROMINAS MACIA**, Arturo; de Barcelona, al que se le sigue sumario 1.261 de 1944.

**ALBI**, Miguel; de Barcelona, al que se le sigue sumario 1.291 de 1944.

**BOLAINO**, Francisco; de Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.297 de 1944.

**MAS**, Enrique; de Barcelona, al que se le sigue sumario 1.338 de 1944.

**MARTINEZ RAMIRO**, Pablo; natural de Zaragoza, casado, mecánico, con domicilio en Barcelona, Panadés, número 11, cuarto, tercera, al que se le sigue sumario 1.336 de 1944.

**MARTIN CORSONY**, Armando; de profesión maître de hotel, con residencia en Barcelona, Provenza, 35, letra C., al que se le sigue sumario 1.335 de 1944.

4.695 a 4.708-A. J.

**CORRALES MUNOZ**, Hipólito; casado, viajante, con residencia en La Línea de la Concepción, al que se le sigue sumario número 782 del año 1944, por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

4.709-A. J.

## TRIBUNAL NACIONAL

### Sala de Instancia núm. 1

#### Edictos

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruidas a virtud de la jurisdicción militar contra los inculpa-dos siguientes:

María Pérez Medina, vecina de Madrid.

Juana Doña Jimeno, de ídem.

Pascual Gómez Morilla, de ídem.

Marina García García, de ídem.

Asunción García Vicente, de ídem.

Miguel Carvajal Romero, de Madrid.

Pedro Andrés Vela, de ídem.

Ramón Peinador Lozano, del Puen-  
te de Vallecas.

Emilio Hernández Núñez, de Ma-  
drid.

Juan Francisco Ruiz Martínez, de  
ídem.

Gabriel Blanco Berruguete, de  
Ciempozuelos.

Luis Rodríguez Isern, de Madrid

Emilio Rodríguez González, ídem.

Federico Pantoja López, de ídem.

Magdalena Gómez Muero, de ídem.

José Luis Gómez Muero, de ídem.

Concepción Turnes Fernández, de  
ídem.

Concepción Herreras Martínez, de  
ídem.

Nicolás Sánchez Costa, de ídem.

Agustín Bilbao Muñoz, de ídem.

Eusebio de la Osa Sánchez, de ídem.

Diego Alguacil Torralbo, de ídem.

Luis Pardo Huguet, de ídem.

Eladia González Gómez, de ídem.

José Castaños Salgueiro, de El  
Escorial.

Balbino Sánchez Rebollar, de Ma-  
drid.

María Esquerro Sánchez, de ídem.

Emilia Neupoyo Mensilla, de ídem.

Ángel López Saguar, de ídem.

Eugenio de la Vieja Alameda, de  
ídem.

Concepción Zurbano Novoa, de ídem.

Josefa Parra Salmerón, de ídem.

Ramiro Martínez Suárez, de ídem.

Antonio Velasco Lafuente, de ídem.

Antonio Parrondo Salas, de ídem.

Manuel Rodríguez Somorriwas, de  
ídem.

Rosario Castillo Miranda, de ídem.

Antonio Villar Verdasco, de ídem.

Santiago Ballesteros Rojo, de ídem.

José Martín Carretero, de ídem.

Benito Muñoz San Clemente, de  
Cañillas.

José Saavedra Luaces, de Madrid.

Marcos Monsálvez Maragatos, de  
ídem.

Fernando Andrés Costa, de ídem.

Valeriano Núñez Nieto, de Villa-  
mantilla.

Gregorio Toribio López, de ídem.

Guillermo Vico Quílez, de ídem.

Mauricio Romo Melchor, de ídem.

Carmen Pérez Bueno, de ídem.

Purificación Rodríguez Carnero,  
de ídem.

María Cruz Téllez García, de ídem.

Pilar Ansín Martín, de ídem.

Dionisio Santalla Leán, de ídem.

José María Durante García Tuñol,  
de ídem.

Antonio Isasi Jiménez, de ídem.

Pablo Casado Pons, de ídem.

Eduardo Cañadas García, de ídem.

Pablo Ballesteros García, de ídem.

Isidoro Jiménez Martín, de ídem.

Elisa Rodríguez Fernández, de Vi-  
llamantilla.

Cándida López Rodríguez, de ídem.

Félix Alcántara Arias, de ídem.

Casildo Ruiz Fontella, de ídem.

Teresa Troyano Francoso, de ídem.

Luisa Ayuso Sánchez, de ídem.

Paulino Ayuso Sánchez, de ídem.

Adriana González González, de ídem.

Eugenia Bahamonde Muñoz, de ídem.

Tomas Bahamonde Muñoz, de ídem.

Ignacia Andrés de la Fuente, de  
Tetuán de las Victorias.

Adriana González González, de ídem.

Ignacia Ventura Sanz, de Ma-  
drid.

Nicolasa Sanz Aguado, de ídem.

Salvador de la Guerra Agreda, de  
ídem.

Felipe Miguel Salvador, de ídem.

Emiliano José Alonso Vázquez, de  
ídem.

Cristóbal Enciso Cuesta, de ídem.

Carmen Vellisca Sánchez, de ídem.

Dado en Madrid a 20 de diciem-  
bre de 1944.—El Secretario, Víctor  
Dorao.—Visto bueno, el Presidente,  
Ricardo Alvarez. 33.218

Por el presente se hace saber: Que

en el expediente seguido contra Ra-  
món López Barrantes, Abogado del  
Estado y vecino que fué de Madrid,  
hoy en ignorado paradero, se ha  
acordado en providencia de esta fe-  
cha que se pongan de manifiesto los  
autos en Secretaría por término de  
tres días para que el inculcado o al-  
guno de sus herederos, si aquél hu-  
biere fallecido, se instruyan y pue-  
dan formular, si les conviene, den-  
tro de las cuarenta y ocho horas si-  
guientes, su escrito de defensa ante  
esta Sala, constituida en la avenida  
del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid, 7 de diciembre  
de 1944.—El Presidente, Ricardo Al-  
varez.—El Secretario, Víctor Dorao.  
33.319.

Por el presente se hace saber: Que

en el expediente seguido contra Pe-  
dro Marrades Gómez, mayor de edad,  
hoy en ignorado paradero, se ha  
acordado en providencia de esta fe-  
cha que se pongan de manifiesto los  
autos en Secretaría por término de  
tres días para que el inculcado o al-  
guno de sus herederos, si aquél hu-  
biera fallecido, se instruyan y pue-  
dan formular, dentro de las cuarenta  
y ocho horas siguientes, su escrito  
de defensa ante esta Sala, constituida  
en el edificio del Tribunal Nacional,  
avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a 18 de diciem-  
bre de 1944.—El Presidente (ilegible).  
El Secretario (ilegible).  
33.119.

Por el presente se hace saber: Que

en el expediente seguido contra Juan  
March Lietaud, mayor de edad, hoy  
en ignorado paradero, se ha acordado  
en providencia de esta fecha que se  
pongan de manifiesto los autos en  
Secretaría por término de tres días  
para que el inculcado o algunos de  
sus herederos, si aquél hubiera fa-  
llecido, se instruyan y puedan formu-  
lar, dentro de las cuarenta y ocho  
horas siguientes, su escrito de de-  
fensa ante esta Sala, constituida en  
el edificio del Tribunal Nacional,  
avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a 27 de diciembre  
de 1944.—El Presidente (ilegible).  
El Secretario (ilegible).  
33.339.

Por el presente se hace saber: Que

en el expediente seguido contra Fer-  
nando Vaiera Aparicio, casado, ve-  
cino que fué de Valencia, hoy en  
ignorado paradero, se ha acordado  
en providencia de esta fecha que se  
pongan de manifiesto los autos en  
Secretaría por el término de tres  
días para que el inculcado o algu-  
nos de sus herederos, si aquél hubie-  
ra fallecido, se instruyan y puedan  
formular, dentro de las cuarenta y  
ocho horas siguientes, su escrito de  
defensa ante esta Sala, constituida  
en el edificio del Tribunal Nacional,  
avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a 23 de diciembre  
de 1944.—El Presidente (ilegible).—  
El Secretario (ilegible).  
33.318.

Por el presente se hace saber: Que

en el expediente seguido contra Al-  
fonso Cárdenas Abárzuzo, vecino que  
fué de Madrid, hoy en ignorado pa-  
radero, se ha acordado en providen-  
cia de esta fecha que se pongan de  
manifiesto los autos en Secretaría  
por término de tres días para que el  
inculcado o alguno de sus herederos,  
si aquél hubiere fallecido, se instru-  
yan y puedan formular, si les con-  
viene, dentro de las cuarenta y ocho  
horas siguientes, su escrito de de-  
fensa ante esta Sala, constituida en  
la avenida del Generalísimo, núme-  
ro 64.

Dado en Madrid a 21 de diciembre  
de 1944.—El Presidente, Ricardo Al-  
varez.—El Secretario, Víctor Dorao.  
33.219.

### Sala de Instancia núm. 2

Por el presente se hace saber: Que  
en el expediente seguido contra Pe-  
dro Marrades Gómez, mayor de edad,  
hoy en ignorado paradero, se ha  
acordado en providencia de esta fe-  
cha que se pongan de manifiesto los  
autos en Secretaría por término de  
tres días para que el inculcado o al-  
guno de sus herederos, si aquél hu-  
biera fallecido, se instruyan y pue-  
dan formular, dentro de las cuarenta  
y ocho horas siguientes, su escrito  
de defensa ante esta Sala, constituida  
en el edificio del Tribunal Nacional,  
avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a 18 de diciem-  
bre de 1944.—El Presidente (ilegible).  
El Secretario (ilegible).  
33.119.

Por el presente se hace saber: Que  
en el expediente seguido contra Juan  
March Lietaud, mayor de edad, hoy  
en ignorado paradero, se ha acordado  
en providencia de esta fecha que se  
pongan de manifiesto los autos en  
Secretaría por término de tres días  
para que el inculcado o algunos de  
sus herederos, si aquél hubiera fa-  
llecido, se instruyan y puedan formu-  
lar, dentro de las cuarenta y ocho  
horas siguientes, su escrito de de-  
fensa ante esta Sala, constituida en  
el edificio del Tribunal Nacional,  
avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a 27 de diciembre  
de 1944.—El Presidente (ilegible).  
El Secretario (ilegible).  
33.339.

### Juzgado Especial de Ejecutorias

Por el presente se hace saber: Que  
en el expediente seguido contra Fer-  
nando Vaiera Aparicio, casado, ve-  
cino que fué de Valencia, hoy en  
ignorado paradero, se ha acordado  
en providencia de esta fecha que se  
pongan de manifiesto los autos en  
Secretaría por el término de tres  
días para que el inculcado o algu-  
nos de sus herederos, si aquél hubie-  
ra fallecido, se instruyan y puedan  
formular, dentro de las cuarenta y  
ocho horas siguientes, su escrito de  
defensa ante esta Sala, constituida  
en el edificio del Tribunal Nacional,  
avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a 23 de diciembre  
de 1944.—El Presidente (ilegible).—  
El Secretario (ilegible).  
33.318.

**INCOACION DE EXPE-  
DIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Valencia**

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye expediente contra Francisco Ros Ros, vecino de Vinalosa, con el número 376 de 1943.

Valencia, 7 de marzo de 1944.—El Juez, José Gimeno Olcina.—El Secretario, P. H. (ilegible).

24-384

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen expedientes con el número que se expresa de 1944 y contra los inculcados que se mencionan:

32. Luis Prósper Zaragoza, vecino de Tabernes Blanques.

33. Miguel Rigoberto Camps, de Vinalosa.

34. Benito García Martínez, de Burjasot.

34. Antonio Ferriols Bono, de Valencia.

35. Francisco Piñeiro Pérez, de Burjasot.

36. Ramón Tortajada Alcacer, de Albuixech.

37. Rafael Esteban Martínez, de Alfara del Patriarca.

38. Jaime Blat Roig, de Burjasot.

39. Emilio Guerra Odena, de Vinalosa.

40. Federico Rata Ruiz, de Burjasot.

41. Justo Vicent Payá, de ídem.

42. Enrique Miralles Castelló, de Paterna.

43. Enrique Estellés Gallegues, de Bonrepós.

Valencia, 5 de diciembre de 1944.—El Juez, José Gimeno Olcina.—El Secretario, P. H. (ilegible).

32-740

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**Madrid**

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes instruidos contra los inculcados que se mencionan, el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas ha dictado auto decretando el sobreseimiento de dichos expedientes, sin declaración de sanción, en virtud del cual los expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto, que servirá al mismo tiempo de notificación a los interesados, cuyo domicilio se ignora, y para que, sin más requisitos, les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismo:

Ezequiel González Bermejo.

Justo López Frutos.

Luis Quesada Botegán.

Hernán Cortés Martínez.

Amós López Navarro.

Justo Sanz Paredes.

Luisa Mantilla Herrero.

Adelaida Martínez Lacaci.

Manuel Martínez Sánchez.

José Garrido García.

José González Fernández.

Jesús Robles Marcos.

Carmen Castillo.

José Leira Roca.

Julio Pereira Cañada.

Bartolomé Varona Clemente.

Alfonso Esteban López.

Joaquín González Piñón.

Casimiro Lezcano Vellé.

Pantaleón Nuño de Pablo.

Armando Moreno Hernández.

Paz Elgueta Sopena.

Pablo Hurtado Acero.

Hipólito García López.

Emilio Samperio Ruiz.

Antonio Rubio Alonso.

Argimiro González Ramos.

Carolina Guillén Sáez.

María Toloba.

Encarnación Pico Sierra.

Manuel Godoy Asguas.

Vicente Juan Matienzo.

Rufino Rubio Sebastián.

Pedro Gárate y Pérez.

Tomás Astigarraga y Amézaga.

Ramón Navarro Miñones.

Bruno Alonso González.

Hilario Sánchez Martín.

Emilio Estévez Plaza.

Miguel Gutiérrez García.

Cosme Juez López.

Ramón Antolín Becerro.

Luis Abad López.

Pablo Castro Gándara.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

33-259.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

**Edicto**

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal número ocho en funciones de Primera Instancia de igual número de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Mariano Benito Flórez, y para el caso de haber fallecido, contra sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de tres mil pesetas de principal, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

Finca.—En Fuencarral. Trozo de terreno o solar, al sitio denominado Desancho o Valdeyero, hoy Colonia de la Salud, señalado con el número 18. Tiene una superficie de 244 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.147 pies 87 céquimos de otro pie también cuadrados. Y linda: al Sur, o frente, en línea de 11 metros 35 centímetros, con la calle de Vicente Baena, por la que hoy está señalado con el número 17; al Este o derecha entrando, en línea de 20 metros, con tierra de don Gregorio Madrid; al Norte o fondo, en línea de 13 metros 10 centímetros, con terreno de don Antonio Martínez, y al Oeste, o izquierda, en línea de 20

metros, con solar de don Joaquín López.

Dentro de esta finca se está terminando la construcción de una casa-hotel de una planta, que ocupa 50 metros cuadrados, destinada a una vivienda y local para tienda.

Se hace constar que la finca, por efectos de la guerra, se halla totalmente destruida.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de seis mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Alberti.—El Secretario, José Torres.

169-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Juan Manuel Barroso Prieto, y los ignorados herederos o causahabientes de don José Barroso Prieto, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veintidós mil quinientas pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la referida finca hipotecada, que es la siguiente:

En Jerez de la Frontera: Una casa en la ciudad expresada, sita en la calle de Juan de Dios Lacosta, señalada con el número 17 novísimo, que comprende una superficie de dos mil trescientas sesenta varas, y linda: por la derecha entrando, al Poniente, con casa de doña María Josefa Palma; por la izquierda o Levante, con otra de don José Gutiérrez, y por la espalda o Sur, con la de don Diego Posadas y de don Fernando Pérez y otros.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Jerez de la Frontera, el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, el fijado en la escritura de préstamo, base de los presentes autos, o sea, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio del remate, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercero. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y asimismo, por indicada providencia, dictada con esta fecha, se ha acordado citar, como se hace por medio del presente, a los ignorados herederos o causahabientes del deudor don José Barroso Prieto, para el acto de la subasta, no sólo para que tengan conocimiento de la misma, sino para que puedan obtener la suspensión de ella, previo el pago de su débito.

Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez.

170-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Emilio Zúñiga Camacho, hijo de don Pedro y doña Petra, natural de Segovia y vecino de Madrid, ocurrida en esta capital en el Hospital Provincial el día 4 de julio de 1944, cuando el mismo contaba sesenta y cinco años de edad, y era de estado soltero; así como que quienes reclaman su herencia, son sus dos hermanas de doble vínculo llamadas doña María de la Concepción y doña María de los Remedios Zúñiga Camacho.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que las indicadas solicitantes a la herencia del referido causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante aludido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

125-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Pujol Ballbona, como adquirente de la finca hipotecada por doña

Amparo, don José y don Juan Enrique Buenaga y de la Cuétara, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo importante doscientas treinta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la referida finca hipotecada, que es la siguiente:

En Barcelona: Una casa en dicha ciudad, señalada con el número veintuno de la rambla de Santa Mónica, cuartel hipotecado primero de Oriente; se compone de bajos, entresuelo y tres pisos, comprendiendo una extensión de diez mil quinientos palmos catalanes cuadrados, equivalentes a trescientos noventa y seis metros sesenta y siete decímetros cuadrados; linda: por delante, o sea Poniente, con la rambla de Santa Mónica; por la espalda, o sea Oriente, con doña Micaela Oliva, viuda de Clavell; por la izquierda saliendo Mediodía, con la casa número veintitrés que es propia de doña Antonia Busquets, viuda de Bosch, y por la derecha o cierzo, con la casa número diecinueve, propia de don Juan Bastra. Posee una pluma de agua de la mina o manantial de la acequia Condal o de Mocada.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Barcelona, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, el fijado en la escritura de préstamo, base de los presentes autos, o sea, la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez.

172-A. J.

## MADRID

### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se trimitan autos de procedimiento hipotecario, promovidos por don Manuel y doña Carmen y doña Clara de Bofarull y Romaña, representados por el Procurador señor Lodeiro, contra don Felipe Franco de la Hera, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 47.000 pesetas, en cuyos autos, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada, que es una casa sita en esta villa y su calle del Sombrerete, señalada con el número uno, con vuelta a la plaza de Lavapiés, número nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa y cuatro mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario Judicial, P. S., Cándido Rodríguez.

171-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Palés Basté contra don Jaime Pradell Cot, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en este procedimiento:

A) Una extensión de terreno en el que hay varios edificios que se comunican entre sí destinados a viviendas y usos industriales, situada en la villa de Hospitalet de Llobregat, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido al tomo 1.100, libro 141, folio 223, número 2.966, inscripción 13, de Hospitalet de Llobregat, cuyo terreno tiene la figura de un rectángulo regular de 25.30 metros de ancho por 69.96 metros de largo, o sea la superficie de 1.769,98 metros cuadrados, iguales a 46.851,58 metros también cuadrados, situada en dicha Villa, y lindante a Oriente, espalda, con el señor Duque de Almenara, mediante una zanja que sirve de escurridero de aguas; a Mediodía, derecha entrando, con doña Carolina Elías; a Poniente o frente así considerado, con don Francisco Pagés, mediante la calle de Igualada, y al Norte, izquierda, con don Jaime Pradell, mediante la calle de Nazareth.

B) Una porción de terreno en el que hay construidos varios edificios que se comunican entre sí destinados a casas de habitación, vaquerías, corrales de cerdos y otros usos similares, cuyo terreno tiene una figura de rectángulo regular de 25.30 metros de ancho por 71.78 metros de largo, conteniendo una superficie de 1.814.01 metros cuadrados, equivalentes a 48.016.84 metros cuadrados, situada en la villa de Hospitalet de Llobregat, y linda a Oriente, espalda, con el señor Duque de Almenara, mediante una zanja que sirve para escurridero de aguas de las fincas colindantes; a Mediodía, derecha, entrando antes, con restante finca de que ésta procede, de doña Carolina Elías, hoy finca antes descrita, propia del Sr. Pradell, mediante una calle llamada Nazareth, de ocho metros de ancho; a Poniente o frente, así considerado, con don Francisco Pagés, mediante la calle de Igualada; por Norte, izquierda, con doña María Baró, hoy don Pablo Torres. Esta finca se halla afectada a un censo de nuda percepción de pensión anual de 307,35 pesetas a favor de doña Carolina Elías

Rosés. Inscritá en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.065, libro 134, folio 105, número 2.965, inscripción 11.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día doce del próximo mes de febrero y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesetas cada una de las fincas que se subastan; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la presente quedan en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los licitadores aceptan como suficiente la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 23 de diciembre de 1944. El Secretario, P. H., José Róch, Oficial.

181-A. J.

**FRECHILLA**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en este día, por el señor Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia de Frechilla y su partido, por hallarse el titular en comisión de servicio, en el expediente promovido por don Felipe Melero Santos, sobre declaración de herederos por abintestato de doña Juana Melero Santos, natural de Palencia, hija de Daniel y de Florencia, nacida el día 4 de mayo de 1880, que falleció en Lerma, donde accidentalmente se hallaba domiciliada, el día 5 de marzo último, en estado de soltera; por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y se hace saber que el que reclama su herencia es su hermano de doble vínculo don Felipe Melero Santos, habiéndose presentado a reclamar su derecho también, don Malaquías, don Glicerio y don Reginaldo Melero García, que alegan hallarse dentro del tercer grado de parentesco con la finada, y se hace un segundo llamamiento a los que se crean

con igual o mejor derecho que los prenombrados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Frechilla, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Ceferino Marcos.—El Secretario, T. Valentín.

134-A. J.

**HERVAS**

Don José Hijas Palacios, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días de una a otra, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios «A B C», de Madrid, y «Extremadura», de Cáceres, y se anunciará por la Radio Nacional, también dos veces y con el mismo intervalo de quince días, se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado, que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Longinos García Nieto, a instancia de su hermano don Antonio García Nieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, domiciliado en el paseo de la Infanta Isabel (hoy de Atocha), 23, segundo, representado por el Procurador don Angel Sánchez Herrero, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hervás a 4 de diciembre de 1944.—El Juez, José Hijas.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

186-A. J.

**CALDAS DE REYES**

En el Juzgado Primera Instancia de Caldas de Reyes tramítase expediente declaración ausencia de José Castro Seijo, vecino que fué de Moraña, promovido por su mujer, Claudia Piñeiro Ramos.—El Secretario, Juan Díaz.

145-A. J.

**ARRECIFE**

Don Virgilio Cabrera Martinón, Juez accidental de Primera Instancia de Arrecife.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Juana Robayna Cabrera, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Tegui, con domicilio en Guatiza, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Antonio Rodríguez de la Torre, el que se ausentó para América desde hace algu-

nos años, de donde si bien al principio se tuvo noticias suyas, han pasado varios años sin que se haya sabido nada de él directa ni indirectamente, y se pide, además, en el escrito se nombre a la interesada representante de su marido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del Código Civil.

Dado en Arrecife a 3 de abril de 1944.—El Juez, Virgilio Cabrera.—El Secretario, Rafael Cabrera.

151-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Civiles**

4.481

CASTELO RODRIGUEZ, Eduardo; natural de Cartagena, vecino de La Unión, Educación, 19; hijo de Salvador y de Josefa, casado, de cuarenta y seis años; procesado en sumario 41 de 1943, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albansa, para ingresar en prisión.

24.516.

4.482

BORJA JIMENEZ, Diego; de treinta y un años, soltero, hijo de Benigno y de Pilar, gitano, cesterero, natural y vecino que fué de León, Parque 5; Procesado en causa 63 de 1936, por quebrantamiento de condena; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arzúa, para constituirse en prisión.

24.552.

4.483

PECHE MIRA, Ramón; de treinta y seis años, soltero, hijo de Blas y de María, natural de Vélez Rubio (Almería); procesado en causa 131 de 1944, por estafa, seguida por el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para ingresar en prisión.

28.130.

4.484

RUIZ ALVAREZ, Francisco; de treinta y tres años casado, natural de

Madrid; procesado en sumario 35 de 1942, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veintinueve de Madrid, para ingresar en prisión provisional.

24.597, 27.445 y 28.530.

4.485

HERRADA MARTINEZ, Pablo; y JIMENEZ MASEGOSO, Segundo; naturales de La Carolina (Jaén), de dieciocho y diecinueve años, que se dedican habitualmente a las sustracciones de mercancías y equipajes en los trenes; procesados en sumario 23 de 1944, por hurto, seguido por el Juzgado de Instrucción de Onteniente; comparecerán dentro del término de cinco días ante dicho Juzgado, a constituirse en prisión.

28.413.

4.486

PEREZ PALMA, Manuel; natural de Aljucel, viudo, jornalero, de treinta y nueve años hijo de Dolores Palma, domiciliado últimamente en Gabá, donde habita con su madre, calle del General Sanjurjo, 4; procesado en causa 75 de 1944, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número dos de Murcia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

28.665.

4.487

MARTINEZ CONDE, José; de veintitrés años, hijo de Segundo y María, mecánico, natural y vecino de Orense; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo, para constituirse en prisión, por sumario 130 de 1942.

29.074.

4.488

BRITO CARNEIRO, Antonio; de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y Teresa, natural de Portugal, domiciliado últimamente en La Guardia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo, para constituirse en prisión, por causa 261 de 1942.

29.075.

4.489

DIAZ ORTEGA, Manuel; que el día 31 de agosto último fué sorprendido en el término de Algeciras conduciendo caballerías de procedencia de hurto, dándose a la fuga seguidamente; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Algeciras, para constituirse en prisión, decretada en sumario 112 de 1943, sobre hurto.

24.242.

4.490

CASTILLO GARCIA, Manuel; de treinta y cinco años, soltero, chófer, natural de Málaga; procesado en sumario 155 de 1943, sobre robo;

GOMEZ BERNAL, José; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Juana, natural de Coín, y PACHECO RAMIREZ, Salvador; de veintinueve años, soltero, hijo de Francisco y Mariana, natural de Jubrique; procesados en sumario 119 de 1943, sobre robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión.

24.359.

4.491

RAMOS FAEDO, María Soledad; hija de Isidoro y de Encarnación, natural de Oviedo, soltera, sus labores de diecinueve años, domiciliada últimamente en Bibao; procesada por robo; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio.

24.360.

4.492

GASCON REMON, Jaime; natural de Caudé, repostero, de treinta y dos años, hijo de José y de Emerenciana, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 470 de 1941, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

31.985.

4.493

AMAYA BUSTAMANTE, Carmen; y

FERNANDEZ BORRULL, Carmen; ambas de veintidós y veintitrés años, solteras, vecinas de Valencia, domiciliadas últimamente en Valencia, San Luis Beltrán, 12, primero; procesadas en causa 14 de 1944, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

32.012.

4.494

SAN CRISTOBAL MORANT, Teodoro; natural de Alfahuir, casado, albañil, de treinta y seis años, hijo de Teodoro y de Emilia, domiciliado últimamente en Valencia, Balmes, 39; procesado en causa 275 de 1942, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

32.577.

4.495

UN TAL CAMARASA, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 295 de 1944, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

32.634.

4.496

CERDA RICO, José; natural de Castalla, soltero, carretero, de cincuenta y seis años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Valencia, Refugio Cantarranas, Nazaret, procesado en causa 374 de 1943, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

32.691.

4.497

MARTIN LOPEZ (a) «Madriles». Manuel; natural de Madrid, soltero, panadero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Valentín y Julia, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 134 de 1940, por robo, ejecutoria seguida en el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión.

32.741.

4.498

AGUADO MARTIN, María; conocida por Concepción, de veintisiete años, soltera, sirvienta, hija de Teodoro y de Juana, natural y vecina de Palencia, República Argentina, 3 y 4; sin que se conozcan otras circunstancias; y

AGUADO MARTIN, María del Pilar; conocida por Pilar, de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Teodoro y de Juana, natural y vecina de Palencia, República Argentina, 3 y 4; sin que se conozcan otras circunstancias; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid, para notificarles el auto de prisión dictado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sumario 380 de 1942, sobre estafa.

25.909.

4.499

FERRI FOGUES, José; domiciliado, últimamente en Carcagente, Padre Marchena, 2; procesado en causa 287 de 1944, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

32.090.

4.500

CARRION RUIZ, Manuel; MARTINEZ, Aurelio; de veintiocho a treinta años, alto, bien de carnes y suele ir vestido con traje verde, que vivió últimamente en Valencia; camino de Barcelona, y UN TAL SIEVILLA, de unos treinta y dos años, estatura regular, delgado, y suele vestir chaqueta y pantalón de distinta tela, frecuenta la estación del Norte de Valencia; proce-



sados en causa 160 de 1944, sobre hurto, seguido en el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
32.091.

4.501

PAEZ TAMARA, Francisco; natural de Peñarroya-Pueblonuevo provincia de Córdoba, soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Manuel y de Eulalia, domiciliado últimamente en Valencia, Asilo de la Infancia, 4; procesado en causa 24 de 1943, por robo y hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
32.576.

4.502

AGUADO MARTIN, María, conocida por Concepción; de veintisiete años, soltera, sirvienta, hija de Teodoro y de Juana, natural y vecina de Palencia, República Argentina, 3 y 4, sin que se conozcan otras circunstancias; y

AGUADO MARTIN, María del Pilar; conocida por Pilar, de veintifour años, soltera, sirvienta, hija de Teodoro y de Juana, natural y vecina de Palencia, República Argentina, 3 y 4; sin que se conozcan otras circunstancias; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid, para constituirse en prisión, por razón del sumario 327 de 1943, sobre sustracción y estafa a Antonino Vegas.  
29.908.

4.503

ALBERIQUE REBULL, Joaquín; natural de San Ginés de Vilasar, Mataró, soltero, panadero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Ramón y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 1 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
33.046.

4.504

SOLER MIRAVET, Vicente; y

NÚÑEZ ARCE, José; domiciliados últimamente en Valencia; procesados en causa 291 de 1944, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
33.132.

4.505

MORALES PASCUAL, José; natural de Barcelona, soltero, tallista, de veinte años, hijo de José y de Elena, domiciliado últimamente en Valencia, Pl.

lar, 15 (posada); procesado en causa 206 de 1943, por robos y hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
33.269.

4.506

DEL CAMPO GRANADOS, Lorenzo; natural de Madrid, soltero, albañil, de cuarenta años, hijo de Celestino y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, Pelayo, 37, sexta; procesado en causa 409 de 1941, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
33.295.

4.507

PACHECO CAMPOY, Tomás; natural de Murcia, soltero, albañil, de veintidós años, hijo de Tomás y de Teresa, domiciliado últimamente en Valencia, Torno del Hospital, 16; procesado en causa 332 de 1942, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.  
33.331.

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

4.508

El Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente a Félix de Castro Castro, de veintidós años, soltero, zapatero, natural y vecino de Valladolid, hijo de Antonio y María; procesado en sumario 276 de 1943, por hurto; por haber sido habido e ingresado en prisión.  
26.346 bis.

4.509

EL JUZGADO de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a Concepción Arce Gambián, procesada, en unión de otras, en sumario 51 de 1941, sobre hurto, por haber sido habida la misma.  
26.448.

4.510

EL JUZGADO de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a Casilda Ortega Morales, procesada en sumario 169 de 1943, sobre estafa, por haber sido capturada la misma.  
33.484.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

4.511

Don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en sumario número 11 del año 1944, sobre robo, ruego a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los individuos conocidos por «El Chulo» y «El Nano», cuyas circunstancias se ignoran, vecinos de Madrid, poniéndolos a disposición de este Juzgado de Instrucción, por la causa expresada, como autores de varios robos realizados en distintos pueblos de este partido judicial, para practicar con los mismos las diligencias procedentes.

Ateca, 24 de febrero de 1944.—El Juez, Manuel González.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

24.095.

4.512

Don José María Rodríguez Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción de Ceuta.

Doy fe: Que en el sumario 228 de 1944, por robo y daño, aparece el siguiente

Auto: Ceuta, 16 de diciembre de 1944.

Resultando: Que de las diligencias practicadas aparece que incoado el presente sumario, por robo y daños, a Fátima Ben Mohamed Bakeli, aparece de las posteriormente practicadas que los autores de los hechos son cuatro individuos, soldados del Grupo de Regulares de Ceuta tres de ellos y del Grupo de Regulares número 8, otro, los cuales están convictos y confesos.

Considerando: Que por lo expuesto y de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.º del Código de Justicia Militar, procede inhibirse del conocimiento del presente sumario a favor de la Jurisdicción Militar, ya que los autores son soldados de Regulares.

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se inhibe este Juzgado del conocimiento del presente sumario a favor del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, al que se remitirán las actuaciones una vez este auto sea firme, dejando sin efecto la detención de los acusados, lo que se participará al señor Jefe del Grupo de Regulares, 3, en cuyo calabozo se encuentran, comunicándole la inhibición y remisión del sumario una vez este auto adquiera firmeza, remitiéndose testimonio del presente al Ilmo. Sr. Fiscal de la

Audiencia de Cádiz y participándole al Ilmo. Sr. Presidente oportunamente.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe. José María Trujillo Espinosa.—José Rodríguez.

Conforme con su original, a que me refiero.

Y cumpliendo lo acordado, firmo el presente en Ceuta a 16 de diciembre de 1944.—El Secretario, José María Rodríguez. 33.06r.

4.513

El Juez de Instrucción del número dos de Valencia, por provido de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 326 de 1944, sobre estafa, ha mandado se cite, y, en su consecuencia, se cita por medio de la presente, a Sebastián Lidón García y Soledad García Garro, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, calle del Doctor Cumsí, 27, segundo, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de recibirles declaración como inculpado, el primero, y como testigo, la segunda, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 19 de diciembre de 1944.—El Secretario, P. H. (ilegible).

33.077.

4.514

Don José Gimeno O'cina, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de Valencia.

Por el presente se cita a Olaya Torralba barca, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del sumario, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 345 de 1944, sobre lesiones y sucesiva muerte de Eugenia Abarca Briones.

Valencia, 20 de diciembre de 1944.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario, P. H. (ilegible).

33.131.

4.515

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de Calamocha y su partido,

Ruega y encarga a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un paquete de utensilios de radio, peso 3.200 kilogramos; un paquete de ortopedia, peso 10 kilogramos; un paquete de calzado, peso 7 kilogramos; un paquete de confección, peso 8 kilogramos; otro paquete de ortopedia, peso 2 kilogramos; un bulto de drogas, peso 16 kilogramos; un paquete de perfu-

mería, peso 7 kilogramos; un paquete de tejidos de seda, peso 10.1000 kilogramos; una caja de embutidos, peso 5 kilogramos; dos paquetes de botones, peso 7 kilogramos, y dos paquetes de jabón de tocador, peso 20 kilogramos, sustraídos anoche del tren número 153 de la línea Caminreal-Zaragoza, de dos vagones que desprecintaron entre las estaciones de Villarreal a Navarrete del Río, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las mercancías sustraídas, si no acreditan su legítima adquisición; acordado en sumario 30 de 1944, sobre robo.

Calamocha, 21 de julio de 1944.—El Juez, Rafael Esteban.—P. S. M., Andrés Ruiz. 28.934

4.516

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido,

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 376 del corriente año por el delito de ocultación de documentos, y en el que he acordado por resolución de este día, que por la Policía Judicial, en general, se busquen y ocupen las tarjetas y vales de gasolina y gas-oil, desaparecidas de la Agencia C. I. C. A., sita en la calle de Héroes Alcázar de Toledo, número 2, de esta ciudad, el día uno de los corrientes, y pertenecientes aquéllas al cliente de tal Agencia, señor Marqués de la Conquista, don Pedro Ignacio Jordán de Urries, poniéndolas a disposición de este Juzgado, y se averigüe en qué expendedurias de gasolina se hayan utilizado, en todo o en parte, y por quiénes y cuándo, y cantidades de gasolina y gas-oil obtenidos en cada vez y de cada sitio, presentando en este Juzgado a los sujetos de que se trate, con el fin de ser oídos, y al propio tiempo se cita por el presente a quienes puedan dar noticias útiles para el esclarecimiento del suceso, para que comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración, debiendo igualmente ocupar y poner a disposición de este Juzgado la gasolina y gas-oil que se hayan obtenido con los documentos a que se viene aludiendo.

Valladolid, 7 de diciembre de 1944. El Juez, Federico Martín.—El Secretario Judicial, P. H., Aniceto Sanz.

33.047.

4.517

Don José María Fuentes Ladrón, ejerciente Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente y de lo acor-

dato en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 70 de 1944, sobre evasión de presos y daños, ruego a los Agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil la busca y captura de Dámaso Bueno Calahorra, de veintisiete años, natural de Zaragoza, pequeño, moreno, mal encarado, peinado para atrás, viste traje y jersey oscuro, alpargatas negras, sin prenda de cabeza, y

José Costales Pardo, de dieciocho años, natural de Vallecas (Madrid), estatura regular, rubio, pelo castaño, viste pantalón azul con peto y alpargatas negras, color muy sano, sin prendas de cabeza; quienes encontrándose reclusos presos en el Depósito Municipal de Ateca, a disposición del Excmo. Sr. Capitán General de la quinta Región, se evadieron del mismo en la noche del 26 al 27 del actual, abriendo un boquete en la pared y empleando las tuberías del retrete salieron al exterior, ignorándose su paradero, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de dicha Autoridad Militar, en la prisión provincial de Zaragoza, participándolo a este Juzgado, por diligencias seguidas a los mismos sobre robo y otros.

Ateca, 28 de diciembre de 1944.—El Juez, José María Fuentes.—El Secretario Judicial, Antonio Noguerol.

33.336.

4.518

Don Ricardo Bernáldez Avila, Juez de Instrucción de Cifuentes y su partido,

Ruega y encarga a las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura, poniéndolos a mi disposición, de Juan Gómez Navarro, de sesenta y tres años, viudo, quinacallero, ambulante, hijo de Juan y María, natural de Consuegra (Toledo) y a Pedro Lorca Vázquez, de diecinueve años, soltero, hojalatero, ambulante, hijo de Jacinto y María, natural de Utiel (Valencia), a quienes se sigue sumario número 5 de 1943, por robo de una caballería mular, los cuales se fugaron de la prisión de este partido.

Cifuentes, 14 de octubre de 1944. El Juez, Ricardo Bernáldez.—El Secretario accidental, Domingo Sáinz. 31.09r.

4.519

Morales Cánovas Alfonso; domiciliado últimamente en Oliva; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, para ser oído en sumario 110 de 1944, sobre abandono de familia.

Gandía, 18 de octubre de 1944.—El Secretario, José Girón.

31.270.